



BITACORA ELECTRÓNICA DE OBRA

REGISTRO DE LA BITACORA Y FOTO DEL CUADERNO DE OBRA

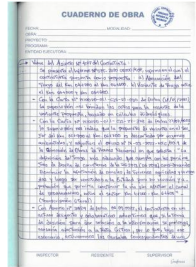
Confirma Bitacora: Si	Nro Informe: 010-2023- - MTC /20.9 -lgm	Fecha Informe: 13 - 01 - 2023	Nombre De La Obra: Corredor Vial: Huánuco - La Unión-Huallanca, Dv. Antamina/Emp. PE-3N (Tingo Chico) - Nuevas Flores - Llata - Antamina, Tramo I	Personal Encargado: LUZMILA GUERRA MOTTA
---------------------------------	---	---	---	--

Foto Bitacora:



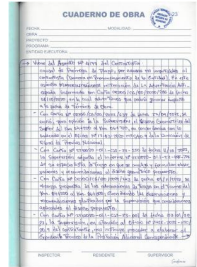
[Ver imagen completa](#)

Foto Bitacora 2:



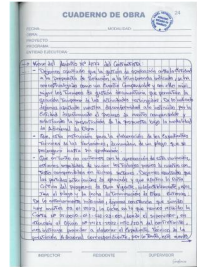
[Ver imagen completa](#)

Foto Bitacora 3:



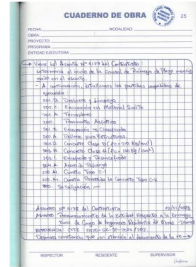
[Ver imagen completa](#)

Foto Bitacora 4:



[Ver imagen completa](#)

Foto Bitacora 5:



[Ver imagen completa](#)

Foto Bitacora 6:

[Ver imagen completa](#)

Asunto:

OBRA: CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, OPERACIÓN DEL CORREDOR VIAL: HUÁNUCO – LA UNIÓN – HUALLANCA DV. ANTAMINA/ EMP. PE-3N (TINGO CHICO) – NUEVAS FLORES – LLATA – ANTAMINA – TRAMO I
 CONTRATISTA: CHINA RAILWAY 20 BUREAU GROUP CORPORATION
 CONTRATO DE OBRA: N° 127-2018-MTC/20
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 1,241,495,685.46 INC. IGV
 MONTO CONTRATO TRAMO 1 (OI-1): S/ 323,942,616.32 INC. IGV
 SUPERVISOR: CONSORCIO SUPERVISOR LOUIS BERGER - HOB
 CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA: N° 144-2018-MTC/20.2
 MONTO DEL CONTRATO: S/ 123'625,905.13.46 INC. IGV
 MONTO PRIMER EQUIPO: S/ 27'450,314.74 INC. IGV



Conclusiones:

1. CUADERNO DE OBRA

Asiento n° 4177, Del Contratista, de 03.01.2022 (folios n°s 21, 22, 23, 24 y 25 tomo 27)

Asunto: Aprobación de la Adecuación de trazo en el sector km 4+200 al km 6+700, que han impedido la ejecución de partidas de ruta crítica y no crítica del programa de obra vigente, afectando la fecha de terminación del Contrato”

Presenta una línea de tiempo sobre la gestión vinculada a la aprobación de la propuesta técnica para la viabilidad de la ejecución de las partidas contractuales comprendidas en el km 4+200 al km 6+700, la cual se resume en lo siguiente:

- Anota que las gestiones se iniciaron el 20/05/2023 mediante Carta n° CR20G/CG/RO/2019/369 en la que el Contratista presenta a la Supervisión de Obra los planos de replanteo del km 6+000 al km 10+000.

- Mediante Carta n° 2510020-OI.1-CJS-22-378 de 27/07/2022, la supervisión de obra indica que la propuesta de variante en el sector del km 5+900 al km 6+700 es descartada por razones ambientales.

- Con asiento n° 3869 de fecha 06/09/2022 del Contratista activa las causales correspondientes de una causal de Prorroga de Plazo, por causas no imputables al Contratista (Demora en Pronunciamiento de la Entidad). En este asiento MATERIALIZANDOSE reiteración de la Advertencia Anticipada informada con Carta n° CR20G/CG/RO/2020/286 de fecha 8/10/2020, en la cual advierten que podría generar impacto a la fecha de termino de obra.

- Con Carta n° 2510020-OI.1-CJS-23-001 de fecha 3/01/2023 la supervisión en atención al Oficio N° 2425-2022-MTC/20.9, instruye a elaborar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional correspondiente.

- Deja sentado su disconformidad a lo instruido por la Entidad (Elaboración del Expediente Técnico de la Prestación Adicional) ya que la interferencia indicada se conceptualizado como un Evento Compensable.

- La elaboración del Expediente Técnico de la Variación demanda de un plazo que se prolongara hasta su aprobación.

- Anota que las partidas interferidas de ejecución y que afecten la ruta crítica del programa de obra vigente indefectiblemente, afectan el plazo y la fecha de terminación de obra, entonces: Deja constancia que siendo hoy martes 03/01/2023, la fecha de en la que hemos recibido la Carta n° 2510020-OI.1-CJS-23-001, donde se instruye a proceder con la elaboración del Expediente Técnico de la prestación adicional correspondiente, por lo tanto, este evento determina el inicio de la causal de prórroga de plazo mencionado en el asunto, detallando las partidas impedidas de ejecución.

2. PRORROGAS DE PLAZO (AMPLIACIONES DE PLAZO):

Mediante Resoluciones Directorales N°s 090, 829, 1491, 2532-2020-MTC/20, 0060, 1304, 1606, 2090, 2229, 2368, 2423- 2021-MTC/20; 430, 623, 631, 1095, 1288, 1418, 1439, 1637 y 1801-2022-MTC/20 y 022-2023-MTC/20 de fecha 29.01.2020, 07.07.2020, 10.09.2020, 27.11.2020, 29.01.2021, 07.07.2021, 12.08.2021, 14.10.2021, 03.11.2021, 30.11.2021, 10.12.2021, 13.04.2022, 11.05.2022, 12.05.2022, 27.07.2022, 09.09.2022, 30.09.2022, 06.10.2022, 10.11.2022, 07.12.2022 y 10.01.2023, se declara procedente la prórroga del Plazo de ejecución de obra N° 05, 09, 11, 13, 15, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40 y 41 por 120, 82, 14, 66, 15, 32, 183, 12, 02, 01, 143, 12, 02, 01, 147, 01, 01, 77, 01, 11 y 01 días Calendario respectivamente, trasladándose el termino de plazo de ejecución de obra contratada al 30.03.2023.

Es preciso indicar que, el Programa de Obra Inicial Actualizado al 14avo trimestre, estuvo vigente hasta el 31 de octubre de 2022, al respecto el Consorcio Supervisor refirió que, a la fecha el Contratista aún no ha presentado el levantamiento de observaciones a la Actualización del Programa de Obra Inicial correspondiente al 15avo trimestre realizadas la segunda quincena del mes de diciembre de 2022. Hecho que limita entre otros la verificación del avance real de obra y el uso de equipo y maquinaria en comparación con el programado actualizado, en atención al numeral 2.3 Programación y Ejecución de la Obra Inicial (OI) Por Tramo de la Sección VII del Contrato de Obra.

3. VARIACIONES (PRESTACIONES ADICIONALES DE OBRA - PAO):

VARIACIÓN N° 01 - Prestación Adicional de Obra N° 01: Aprobada mediante R.D N° 3493-2019-MTC/20 del 24.12.2019 y modificado por la R.D. N° 0713-2021-MTC/20 del 22.04.2021 por el monto de S/ 10'790,416.90

VARIACIÓN N° 02 - Prestación Adicional de Obra N° 02: Aprobada mediante R.D N° 025-2020-MTC/20 del 16.01.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 447,228.01



VARIACIÓN N° 03 - Prestación Adicional de Obra N° 03: Aprobada mediante R.D N°1938-2020-MTC/20 del 19.10.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 3'715,732.15

VARIACIÓN N° 04 - Prestación Adicional de Obra N° 04: Aprobada mediante R.D N° 2016-2020-MTC/20 del 23.10.2020, modificada por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 13'245,278.03

VARIACIÓN N° 05 - Prestación Adicional de Obra N° 05: Aprobada mediante R.D N° 2912-2020-MTC/20 del 24.12.2020 modificado por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08 de abril de 2021 por el monto de S/ 410,904.28

VARIACIÓN N° 06: Declarado Improcedente mediante R.D N°0248 -2021-MTC/20 del 01.03.2021 modificado por la R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08.04.2021.

La Entidad mediante R.D. N° 577-2021-MTC/20 del 08.04.2021 y R.D. N° 0713-2021-MTC/20 del 22.04.2021 cambió las denominaciones de los Eventos Compensables por Variaciones (Prestaciones Adicionales de Obra)

VARIACIÓN N° 07 - Prestación Adicional N°07: Aprobada mediante R.D N°780+2021-MTC/20 del 29.04.2021 por el monto de S/ 11'456,123.80

VARIACIÓN N° 08 - Prestación Adicional N°08: Aprobada mediante R.D N° 784+2021-MTC/20 del 30.04.2021 por el monto de S/ 1'736,649.78

VARIACIÓN N° 09 - Prestación Adicional N°09: Aprobada mediante R.D N°1139-2021-MTC/20 del 16.06.2021 por el monto de S/10'819,655.88

VARIACIÓN N° 10 - Prestación Adicional N°10: Aprobada mediante R.D N°1534-2021-MTC/20 del 04.08.2021 por el monto de S/ 8'824,724.01

VARIACIÓN N° 11 - Prestación Adicional N°11: Aprobada mediante R.D N° 1601-2021-MTC/20 del 12.08.2021 por el monto de S/ 528,165.98

VARIACIÓN N° 12 - Prestación Adicional N°12: Aprobada mediante R.D N° 2233-2021-MTC/20 del 04.11.2021 por el monto de S/ 15'387,854.66

VARIACIÓN N° 13 - Prestación Adicional N°13: Aprobada mediante R.D N° 043-2022-MTC/20 del 19.01.2022 por el monto de S/ 1'372,759.56

VARIACIÓN N° 14 - Prestación Adicional N°14: Aprobada mediante R.D N° 243-2022-MTC/20 del 08.03.2022 por el monto de S/ 5'720,131.24

VARIACIÓN N° 16 - Prestación Adicional N°16: Aprobada mediante R.D N° 1237-2022-MTC/20 del 31.08.2022 por el monto de S/ 21'359,711.22

VARIACIÓN N° 18 - Prestación Adicional N°18: Aprobada mediante R.D N° 1538-2022-MTC/20 del 25.10.2022 por el monto de S/ 1'278,449.31.

VARIACIÓN N° 17 - Prestación Adicional N°17: Aprobada mediante R.D N° 1580-2022-MTC/20 del 28.10.2022 por el monto de S/ 1'834,818.72

VARIACIÓN N° 19 - Prestación Adicional N°19: Aprobada mediante R.D N° 0028-2023-MTC/20 del 12.01.2023 por el monto de S/ 5'121,382.51

**Recomendaciones:****4. DEDUCTIVOS:**

De acuerdo a lo descrito en el numeral 4, de la Bitácora Electrónica de Obra n° 223 de 04.11.2022.

5.MAYORES CANTIDADES (MAYORES METRADOS):

Mayores Cantidades de Obra N° 01, por Mejoramiento de Suelos a nivel de sub rasante aprobadas por la Supervisión de obra, sin embargo, se encuentran pendientes de ejecución.

6.PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL:

El Consorcio Supervisor refiere que se viene realizando actividades relacionadas al subprograma de manejo de residuos sólidos, depósito de material excedente en áreas auxiliares, riego de vías, entre otros, previamente identificados por el Contratista y autorizados por la Supervisión de Obra.

Es de indicar que, a la fecha no es posible hacer uso de los DME´s aprobados por emergencia por parte de la autoridad competente, en vista que se encuentra en trámite la aprobación de la Variación n° 20 (Prestación Adicional de Obra N° 20): "Acciones a realizar frente a un escenario de conflicto social, en el área de influencia en el que se autoriza el uso de nuevas áreas auxiliares y sus obras complementarias DME 67 km 13+200LI, DME 76 km 14+000 Ampl. LI, DME 80 KM 17+7300 LI, DME 70 km 19+570-A-LI, DME 77 km 23+500 LI, DME 91 km 33+220 LI, DME 64 km 34+220, partidas 900 Protección Ambiental, programa de medidas preventivas, mitigadoras y correctivas – Tramo I".

Es preciso indicar que el DME 57 – km 35+830.00 se encuentra en uso y de acuerdo a comunicación de la Supervisión de Obra se tendría disponibilidad en este DME del proyecto, para continuar con la disposición del material excedente.

7.MANTENIMIENTO VIAL:

El Consorcio Supervisor refiere que dado la temporada de lluvias se viene realizando el mantenimiento de la vía (señalización, retiro de piedras o rocas en la plataforma de ser el caso, limpieza de deslizamientos y/o derrumbes)

A la fecha, se cuenta con más de 10 kilómetros asfaltados, sin embargo, no se cuenta con la ejecución de la Partida 800 Señalización y Seguridad Vial con énfasis en las sub-partidas 805.A Marcas en el Pavimento y 806.A Barreras de Seguridad Vial tipo P3, pese a las reiteraciones realizadas por la suscrita y la Supervisión de Obra. Hecho que podría incrementar el riesgo de accidentes y/o incidentes en la transitabilidad de la vía.

8.RECURSOS OFERTADOS**8.1DEL CONTRATISTA:****8.1.1.PERSONAL CLAVE:**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

8.1.2MAQUINARIA Y EQUIPO:

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente, sin embargo, al no contar con servicio de movilidad, corresponde a la Supervisión de Obra la verificación de la cantidad y operatividad del equipo y maquinaria con los que cuenta el Contratista.

El Consorcio Supervisor refiere que, Equipos Esenciales como camión imprimador, pavimentadora sobre orugas, planta de asfalto en caliente, rodillo tándem y rodillos neumáticos para asfaltados, continuarían siendo compartidos con el tramo II y en algunos casos con el tramo III. Hecho que podría limitar el avance de obra programado.

8.2 DEL SUPERVISOR:**8.2.1 PERSONAL CLAVE****8.2.2MAQUINARIA Y EQUIPO DE TOPOGRAFÍA****EQUIPO DE LABORATORIO Y TOPOGRAFÍA****EQUIPOS DE INFORMÁTICA****VEHÍCULOS OPERADOS**

De acuerdo a la verificación diaria, la cual es reportada en informe mensual correspondiente.

9.INCIDENTES

Ninguno.



10.INTERFERENCIAS

A la fecha se mantienen algunas interferencias descritas en el estudio y otras nuevas que fueron determinadas en la fase de revisión y/o ejecución del proyecto, correspondiendo entre otras a: presencia de terrenos de propiedad privada, redes de agua potable y/o alcantarillado, postes de energía eléctrica y/o telecomunicaciones en zonas pobladas, canales no revestidos, presencia de Buzones, entre otras. Al respecto PVN realizó la contratación de diversos Consultores que vienen laborando a fin de las liberaciones correspondientes.

11.OTROS

Como es de su conocimiento, a la fecha y desde el 27.05.2022, NO se cuenta con servicio de movilidad para el transporte de personal en obra. Hecho que limita el cumplimiento de las funciones asignadas a la suscrita. Por lo cual, se solicita que a través de su despacho se pudieran realizar las gestiones necesarias a fin de la contratación del servicio citado evitando las limitaciones en el cumplimiento de funciones asignadas a la suscrita.

El día de hoy con apoyo de movilidad de la Supervisión de Obra y de manera conjunta con su personal técnico se realiza la inspección física a los sectores comprendidos en las diferentes valorizaciones (Contractual y por Variaciones N°s 01, 09, 10, 12, 16 y 17).

Mediante Decreto Supremo N° 033-2022-PCM se declaró feriado compensable para el sector público los días lunes 26 y viernes 30 de diciembre del presente año, por lo cual, de acuerdo a las disposiciones realizadas por la oficina de Recursos Humanos, el día de hoy se continúa con la recuperación horaria laborando una (1) horas más posteriores a las 5.30 pm haciendo un acumulado de catorce (14) horas compensadas.

Se toma conocimiento que, un personal de la Supervisión de Obra estaría adeudando a pobladores de la zona y/o personal obrero del Contratista por concepto de préstamos directos.

RECOMENDACIONES

Se recomienda valorar las anotaciones del Cuaderno de Obra, las cuales fueron descritas en el numeral 1, de ser el caso las acciones correspondientes.

Se recomienda, a través de las instancias correspondientes la pronta liberación de interferencias (viviendas, terrenos, postes de energía eléctrica y/o de telecomunicaciones, torres de media o baja tensión, entre otros) a fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y posibles conflictos sociales.

Se ha recomendado al Contratista y Consorcio Supervisor de Obra el cumplimiento de la programación de obra a fin de evitar retrasos injustificados en su ejecución, así como el cumplimiento de las estipulaciones contractuales descritas en el Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2, Adendas y normativa aplicable. A fin de garantizar la seguridad, calidad y durabilidad de la obra.

Respecto al hecho que el contratista vendría compartiendo equipos esenciales del Tramo I con el tramo II y III. Se recomienda a través de su despacho las acciones correspondientes en el marco del Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 y Contrato de Servicios de Consultoría n° 144-2018-MTC/20.2. A fin de evitar mayores dilaciones en el plazo de ejecución de obra y consiguientes.

Se recomendó al Consorcio Supervisor, las acciones necesarias a fin de contar con el Programa de Obra Inicial Actualizado que corresponda al trimestre en curso, en el marco del contrato de obra y consultoría vigentes. De ser el caso se recomienda las acciones correspondientes a través de su despacho.

Respecto a la NO ejecución de las Partida 800 Señalización y Seguridad Vial con énfasis en las sub-partidas 805.A Marcas en el Pavimento y 806.A Barreras de Seguridad Vial tipo P3 en zonas asfaltadas, se recomendó a la Supervisión de Obra continuar con las acciones correspondientes frente al Contratista en el marco del Contrato de Obra n° 127-2018-MTC/20 a fin de la ejecución de dichas actividades para evitar y/o reducir riesgos de incidentes y/o accidente en la transitabilidad de la vía.

Respecto a posibles adeudos por parte de personal de la Supervisión de Obra a pobladores de la zona o personal obrero del Contratista, se sugiere las acciones del caso a través de su despacho.



Auditoría Fecha De Creación:

13-01-2023

Auditoría Fecha De Edición:

22-01-2023

PANEL FOTOGRAFICO

Panel Fotográfico

Panel Fotográfico de la Bitacora de Obras

Personal Encargado:

LUZMILA GUERRA
MOTTA

Nivel:

No Aplica

Fecha De Fotografía:

13-01-2023

Actividades:

Progresiva: km 37+000 al km 52+100

Inspección física de sectores comprendidos en las diferentes valorizaciones (Contractual y por Variaciones N°s 01, 09, 10, 12. 16 y 17)

CDescripcion :

El día de hoy con apoyo de movilidad de la Supervisión de Obra y de manera conjunta con su personal técnico se realiza la inspección física a los sectores comprendidos en las diferentes valorizaciones (Contractual y por Variaciones N°s 01, 09, 10, 12. 16 y 17). Realizándose dicha inspección en el sector comprendido entre el km 36+000 al km 52+100.

Entre las que se puede apreciar que se continua con las actividades relacionadas a la construcción de Muro de Suelo Reforzado en el km 42+817.50 al km 42+867.22.

Foto1:



[Ver imagen completa](#)

Foto2:



[Ver imagen completa](#)

Foto3:



[Ver imagen completa](#)

Fecha Toma De Datos:

14-01-2023



Fotos: